

Artículo Revisión

**Violencia psicológica y credibilidad del testimonio en procesos judiciales: desafíos para la evaluación pericial desde la Psicología Jurídica**

**Psychological Violence and Testimonial Credibility in Judicial Proceedings: Challenges for Forensic Assessment from a Legal Psychology Perspective**

**Wellington Martín Ortiz Zurita<sup>1\*</sup>**  

<sup>1</sup>*Investigador Independiente, Ambato - Ecuador*

**\*Autor de correspondencia:** Wellington Martín Ortiz Zurita 

**Recibido:** 12-08-2026

**Revisado:** 19-08-2026

**Aceptado:** 26-08-2026

**Publicado:** 02-09-2026

**Cómo citar este artículo:** Ortiz Zurita , W. M. . (2026). Violencia psicológica y credibilidad del testimonio en procesos judiciales: desafíos para la evaluación pericial desde la Psicología Jurídica. *Educational Regent Multidisciplinary Journal*, 3(2), 1-14. <https://doi.org/10.63969/3p7h3q91>

**RESUMEN**

La violencia psicológica constituye un fenómeno de elevada complejidad en los procesos judiciales, debido a que sus manifestaciones pueden desarrollarse de forma progresiva y sin evidencias físicas directamente observables, afectando dimensiones emocionales, cognitivas, conductuales e interpersonales. Este estudio analiza los criterios psicológicos y metodológicos empleados en la evaluación pericial de la violencia psicológica y la credibilidad del testimonio, junto con los principales desafíos de la Psicología Jurídica para garantizar valoraciones técnicamente rigurosas. Se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y diseño documental, mediante una revisión sistemática estructurada según el método PRISMA, considerando publicaciones académicas correspondientes al período 2018–2026. Los hallazgos evidencian la necesidad de valorar la frecuencia, continuidad y contexto de conductas como intimidación, control, amenazas, descalificación, aislamiento y sometimiento, así como sus posibles repercusiones psicológicas. Asimismo, se identifica que la credibilidad testimonial no puede establecerse mediante indicadores aislados, como la seguridad discursiva, la expresión emocional, el comportamiento observable o las variaciones del relato. La evaluación pericial requiere procedimientos especializados, análisis contextual, contrastación de información y consideración de explicaciones alternativas. Se concluye que la rigurosidad pericial depende de una valoración psicológica técnicamente sustentada y de una delimitación precisa frente a la función judicial.

**Palabras clave:** violencia psicológica; evaluación pericial; credibilidad testimonial; Psicología Jurídica; valoración psicológica.

**ABSTRACT**

Psychological violence constitutes a highly complex phenomenon within judicial proceedings, as its manifestations may develop progressively and without directly observable physical evidence, affecting emotional, cognitive, behavioural and interpersonal dimensions. This study examines the psychological and methodological criteria employed in the forensic assessment of psychological violence and the credibility of testimony, together with the principal challenges faced by Legal Psychology in ensuring technically rigorous assessments. It adopts a qualitative approach, with a descriptive scope and documentary design, through a systematic review structured in accordance with the PRISMA method, considering academic publications from 2018 to 2026. The findings highlight the need to assess the frequency, continuity and context of behaviours such as intimidation, control, threats, denigration, isolation and subjugation, as well as their potential psychological repercussions. Furthermore, testimonial credibility cannot be established on the basis of isolated indicators such as confidence in speech, emotional expression, observable behaviour or variations in

the account. Forensic assessment requires specialised procedures, contextual analysis, corroboration of information and consideration of alternative explanations. It is concluded that the rigour of forensic assessment depends on a technically substantiated psychological evaluation and a precise delineation of its scope in relation to the judicial function.

**Keywords:** psychological violence; forensic assessment; testimonial credibility; Legal Psychology; psychological evaluation.

## 1. INTRODUCCIÓN

La violencia psicológica representa un fenómeno de particular complejidad dentro del ámbito judicial, debido a que sus manifestaciones no siempre producen evidencias físicas objetivamente observables y pueden expresarse mediante alteraciones en las dimensiones emocional, cognitiva, conductual e interpersonal de la persona afectada. Conductas como la intimidación, el control coercitivo, las amenazas, la descalificación, el aislamiento, la humillación y la manipulación pueden presentarse de manera reiterada y progresiva, lo que dificulta establecer con precisión su naturaleza, temporalidad y repercusión psicológica. Esta condición plantea exigencias específicas para la evaluación pericial, pues la identificación de posibles afectaciones psicológicas requiere considerar de manera integrada la historia personal, el contexto de las relaciones, la secuencia de los acontecimientos y la presencia de factores que puedan contribuir a explicar los hallazgos. En este contexto, la Psicología Jurídica aporta conocimientos especializados para examinar las repercusiones psicológicas asociadas a los hechos investigados y analizar las condiciones en las que se construye, recupera y comunica el relato testimonial, sin invadir las atribuciones propias de la autoridad judicial.

En este contexto, la credibilidad del testimonio constituye uno de los aspectos de mayor complejidad metodológica dentro de la evaluación psicológica forense, especialmente cuando el relato representa una fuente relevante de información sobre hechos vinculados con violencia psicológica. Su valoración exige distinguir entre el análisis psicológico de las características y condiciones del testimonio y la determinación jurídica de su veracidad, puesto que corresponde al órgano jurisdiccional establecer el valor probatorio del relato y determinar las responsabilidades derivadas de los hechos. Desde la perspectiva forense, la valoración del testimonio debe considerar los procesos psicológicos implicados en la recuperación y expresión de la información, así como las características del relato y las circunstancias en las que se desarrolla la evaluación. En consecuencia, la intervención del profesional de la Psicología Jurídica debe orientarse a proporcionar elementos técnicos que contribuyan a una comprensión especializada del testimonio, manteniendo una delimitación clara entre la valoración psicológica y la decisión judicial.

La valoración de la violencia psicológica en el ámbito judicial constituye un desafío para la Psicología Jurídica debido a que sus manifestaciones suelen desarrollarse dentro de dinámicas relacionales complejas y no necesariamente se acompañan de indicadores externos que permitan identificarlas de manera inmediata. A diferencia de otras formas de violencia en las que pueden existir evidencias físicas directamente constatables, la violencia psicológica puede expresarse mediante patrones persistentes de intimidación, control, desvalorización, amenazas, aislamiento o sometimiento, cuya significación debe analizarse en función del contexto y de la trayectoria de la relación. Esta particularidad otorga al relato de la persona involucrada un papel relevante como fuente de información para la reconstrucción de los hechos, pero también plantea la necesidad de establecer criterios especializados que permitan examinarlo de manera objetiva y técnicamente fundamentada.

La complejidad aumenta cuando el testimonio constituye uno de los principales elementos disponibles para conocer acontecimientos que, por su propia naturaleza, pueden haber ocurrido en espacios privados y sin presencia de terceros. En estos casos, la evaluación de la credibilidad testimonial no puede sustentarse exclusivamente en la coherencia aparente del discurso, en la expresión emocional de la persona evaluada ni en apreciaciones subjetivas del profesional, debido a que ninguno de estos elementos, considerado de manera aislada, permite establecer la veracidad de un acontecimiento. El desafío para la Psicología Jurídica consiste en realizar una valoración especializada de las características psicológicas y narrativas del testimonio, considerando las condiciones en las que se produce el relato y

diferenciando los hallazgos derivados de la evaluación psicológica de la determinación jurídica sobre la existencia de los hechos.

Esta problemática adquiere especial relevancia cuando el informe psicológico es incorporado al proceso judicial como elemento de prueba pericial, puesto que sus conclusiones pueden influir en la interpretación que otros actores procesales realicen sobre la persona evaluada y sobre los acontecimientos investigados. Una evaluación carente de fundamentación metodológica, sustentada en criterios insuficientemente validados o formulada mediante afirmaciones que excedan las competencias de la disciplina puede generar interpretaciones equivocadas y afectar la adecuada valoración de la evidencia. En consecuencia, resulta necesario examinar los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan la evaluación de la violencia psicológica y del testimonio en contextos judiciales, así como delimitar los alcances y las restricciones de la intervención pericial desde la Psicología Jurídica. Esta necesidad justifica una revisión documental de la producción científica especializada, orientada a identificar los principales criterios, aportes y desafíos que intervienen en la construcción de evaluaciones periciales técnicamente rigurosas.

La violencia psicológica comprende un conjunto de comportamientos que afectan la autonomía, seguridad y estabilidad emocional de una persona mediante mecanismos de intimidación, descalificación, amenaza, aislamiento, control y sometimiento. Su particularidad radica en que estas conductas pueden integrarse progresivamente en la dinámica cotidiana de una relación, hasta generar restricciones significativas en la libertad personal sin necesidad de que exista agresión física. Peña et al. (2022) explica que el control coercitivo puede configurarse como una estrategia sistemática de dominación que limita las posibilidades de actuación de quien lo experimenta. Esta concepción resulta especialmente pertinente para el contexto judicial, porque permite comprender que la identificación de la violencia psicológica requiere atender a la continuidad y articulación de las conductas, así como a las condiciones relacionales en las que adquieren significado.

Las repercusiones derivadas de experiencias de violencia psicológica tampoco presentan una expresión uniforme entre las personas afectadas. Pueden involucrar cambios en el estado de ánimo, percepción de seguridad, autoestima, relaciones interpersonales y capacidad para desenvolverse en diferentes espacios de la vida cotidiana, aunque su intensidad y permanencia pueden variar considerablemente. Tomaylla et al. (2026) relaciona las experiencias traumáticas prolongadas con alteraciones que pueden afectar diferentes dimensiones del funcionamiento psicológico. En el contexto forense, esta perspectiva permite comprender que la presencia de determinadas manifestaciones emocionales o conductuales debe interpretarse de acuerdo con la historia personal y las circunstancias específicas del caso, evitando atribuir un significado único a cualquier indicador psicológico.

La permanencia de una persona dentro de una relación caracterizada por conductas abusivas constituye otro elemento que requiere una comprensión psicológica alejada de explicaciones simplificadoras. Factores económicos, familiares, emocionales, sociales y relacionales pueden intervenir en las decisiones adoptadas por quien experimenta situaciones de violencia, por lo que permanecer en una relación no constituye evidencia suficiente para cuestionar la existencia del maltrato. Duce (2018) ha descrito diferentes procesos asociados con las relaciones abusivas y con las dificultades que pueden surgir para interrumpir estos vínculos. Este conocimiento adquiere importancia en el ámbito jurídico, ya que permite interpretar determinadas conductas de la persona afectada dentro de las condiciones de sometimiento y dependencia existentes, en lugar de analizarlas mediante expectativas rígidas sobre cómo debería reaccionar frente a la violencia.

El testimonio ocupa una posición particularmente relevante cuando los acontecimientos investigados se producen en espacios privados y no cuentan con observadores directos. El relato permite acceder a información sobre circunstancias, interacciones y experiencias que difícilmente pueden reconstruirse únicamente mediante evidencias materiales. Mendoza et al. (2024) señala que el testimonio debe ser comprendido desde los procesos psicológicos que intervienen en la percepción, almacenamiento y recuperación de la información. Esta consideración adquiere especial relevancia en casos de violencia psicológica, donde la reconstrucción de los acontecimientos puede depender en gran medida de la información proporcionada por las personas directamente involucradas.

Las características de un relato pueden presentar variaciones relacionadas con la forma en que una experiencia es recordada y comunicada. La existencia de diferencias en determinados detalles, omisiones o modificaciones en la organización narrativa no permite establecer por sí misma que exista falsedad, especialmente cuando se trata de acontecimientos complejos o prolongados. Vázquez (2018) explican que la memoria y la recuperación de información están condicionadas por diversos procesos cognitivos que influyen tanto en la cantidad como en la precisión de lo recordado. Para la Psicología Jurídica, este planteamiento permite abordar las particularidades del testimonio desde una perspectiva científica, evitando convertir una característica aislada del relato en una conclusión sobre su autenticidad.

La percepción de credibilidad puede estar influida por elementos que no necesariamente guardan una relación directa con la exactitud de la información proporcionada. La seguridad del discurso, la expresividad emocional, la apariencia personal o determinadas conductas durante una declaración pueden generar impresiones de confianza o desconfianza en quienes reciben el testimonio. Galiano (2021) identificaron las dificultades existentes para determinar la veracidad de una declaración mediante señales conductuales observables. Este antecedente resulta relevante para el trabajo pericial porque evidencia la necesidad de diferenciar entre la impresión subjetiva producida por un testimonio y los elementos psicológicos que pueden ser examinados mediante procedimientos especializados.

La elaboración de un informe psicológico con fines judiciales requiere establecer una relación coherente entre la información obtenida, los procedimientos empleados y las conclusiones formuladas. La calidad de la pericia depende no solo de la utilización de instrumentos psicológicos, sino también de la pertinencia de las técnicas seleccionadas y de la capacidad profesional para interpretar los resultados dentro del contexto específico del caso. Pérez et al. (2022) destacan la importancia de estructurar el razonamiento forense a partir de cuestiones psicolegales claramente delimitadas y de procedimientos compatibles con ellas. En situaciones relacionadas con violencia psicológica y testimonio, esta orientación permite fortalecer la consistencia del informe y reducir interpretaciones que no puedan ser respaldadas adecuadamente por la información disponible.

La intervención del psicólogo jurídico dentro de un proceso judicial exige, además, reconocer los límites de aquello que puede establecerse mediante conocimiento psicológico. El profesional puede examinar determinadas características del funcionamiento psicológico, las consecuencias compatibles con determinadas experiencias y aspectos relacionados con la obtención y análisis del testimonio, pero la determinación de los hechos y su correspondiente valoración jurídica pertenecen a la autoridad competente. González (2023) establece que la práctica forense debe sustentarse en conocimientos y métodos psicológicos apropiados, manteniendo objetividad y claridad respecto del alcance de las opiniones profesionales. Esta delimitación resulta esencial en casos de violencia psicológica, porque permite que el aporte pericial conserve su naturaleza científica y proporcione al sistema judicial información especializada sin transformar la evaluación psicológica en una decisión sobre la responsabilidad jurídica de las partes. La Psicología Jurídica constituye un área de conocimiento orientada a la aplicación de principios y procedimientos psicológicos en situaciones relacionadas con el derecho y la administración de justicia. Su participación en escenarios judiciales implica responder a cuestiones específicamente psicológicas que poseen relevancia para la toma de decisiones jurídicas, mediante procedimientos metodológicamente sustentados. FLuna (2021) destacan la necesidad de diferenciar los propósitos de la intervención psicológica según el contexto en el que se desarrolla. Desde esta perspectiva, la actuación forense requiere una metodología distinta de la práctica clínica, debido a que su finalidad principal consiste en proporcionar información especializada sobre aspectos psicológicos vinculados con una cuestión jurídica determinada.

La violencia psicológica puede entenderse como una dinámica de interacción caracterizada por conductas que buscan restringir la autonomía, generar temor, ejercer control o deteriorar la percepción que una persona tiene de sí misma. Estas manifestaciones pueden presentarse mediante amenazas, humillaciones, intimidación, aislamiento, descalificación o control de diferentes aspectos de la vida cotidiana. Borjas (2020) sostiene que determinadas expresiones de control pueden constituir formas de dominación que afectan progresivamente la autonomía individual. Bajo esta perspectiva, la comprensión psicológica de la violencia requiere considerar la continuidad, frecuencia y

articulación de las conductas, evitando reducir el fenómeno a episodios independientes desvinculados de la dinámica relacional en la que se producen.

El daño psicológico constituye una dimensión relevante cuando se examinan las consecuencias que determinadas experiencias pueden generar sobre el funcionamiento de una persona. Su identificación no depende exclusivamente de la presencia de síntomas emocionales, sino de la relación entre estos, la historia personal, las circunstancias de los acontecimientos y las modificaciones observables en diferentes áreas de funcionamiento. Macleod et al. (2020) plantean que la evaluación de las consecuencias psicológicas asociadas a acontecimientos potencialmente traumáticos requiere considerar tanto las características de la experiencia como las condiciones particulares de quien la experimenta. En consecuencia, dentro del ámbito forense resulta necesario distinguir entre la existencia de una alteración psicológica y la atribución causal de dicha alteración a los hechos que son objeto del procedimiento judicial. El testimonio constituye una construcción narrativa mediante la cual una persona comunica información relacionada con acontecimientos que ha percibido, experimentado o conocido. Su estudio desde la Psicología Jurídica requiere considerar los procesos cognitivos involucrados en la percepción, codificación, almacenamiento y recuperación de la información, así como las condiciones particulares en las que se produce la declaración. García (2024) señala que el análisis del testimonio debe apoyarse en conocimientos procedentes de la psicología de la memoria y de los procesos cognitivos relacionados con la declaración. Por ello, la credibilidad testimonial no debería inferirse exclusivamente de la apariencia del declarante o de la impresión que genera su discurso, sino mediante un análisis especializado de las características psicológicas relevantes para el caso.

La comprensión científica de la memoria permite explicar por qué un mismo acontecimiento puede ser relatado con diferentes niveles de precisión en distintos momentos. Los recuerdos no constituyen reproducciones estáticas de las experiencias originales, sino representaciones que pueden presentar modificaciones durante su recuperación. Valero et al. (2018) identifica diferentes formas de distorsión de la memoria que pueden producir omisiones, atribuciones incorrectas o modificaciones en determinados elementos del recuerdo. En el contexto judicial, este conocimiento resulta necesario para interpretar las variaciones de un testimonio sin atribuirles automáticamente una intención de engaño, especialmente cuando se trata de experiencias complejas o de acontecimientos cuya reconstrucción se produce después de un período prolongado.

La entrevista forense representa un procedimiento especializado destinado a obtener información relevante mediante condiciones que favorezcan la recuperación adecuada del recuerdo y reduzcan la introducción de información ajena a la experiencia original. Su calidad depende de aspectos relacionados con la estructura de la entrevista, el tipo de preguntas, la interacción entre entrevistador y entrevistado y el manejo de la información obtenida. Dominguez (2020) desarrollaron principios de entrevista cognitiva orientados a favorecer la recuperación de información mediante procedimientos compatibles con el funcionamiento de la memoria. En casos relacionados con violencia psicológica, la aplicación de técnicas de entrevista adecuadas adquiere especial importancia debido a la necesidad de obtener información detallada sobre acontecimientos que pueden haber ocurrido de manera prolongada y dentro de contextos interpersonales complejos.

El razonamiento pericial requiere analizar la información disponible sin limitarse a una explicación previamente establecida. La formulación de hipótesis alternativas permite examinar diferentes interpretaciones posibles y contrastarlas con los datos obtenidos durante la evaluación. Tomaylla (2026) plantea que el razonamiento diagnóstico y forense puede verse afectado cuando el profesional se compromete prematuramente con una explicación y posteriormente interpreta la información en función de ella. En este sentido, la consideración sistemática de explicaciones alternativas contribuye a fortalecer la calidad del razonamiento psicológico forense y permite formular conclusiones más proporcionales a la evidencia disponible.

La práctica pericial en Psicología Jurídica debe desarrollarse bajo criterios de competencia profesional, objetividad, fundamentación científica y delimitación precisa de las conclusiones. El informe psicológico forense no tiene como finalidad sustituir la función jurisdiccional, sino aportar conocimientos especializados sobre cuestiones psicológicas relevantes para el proceso. Valle (2025) establece que la práctica de la Psicología Forense debe sustentarse en

conocimientos y métodos psicológicos apropiados, así como en una actuación profesional objetiva y responsable. Por consiguiente, en casos relacionados con violencia psicológica y credibilidad testimonial, las conclusiones periciales deben circunscribirse a aquello que puede sostenerse razonablemente a partir de los procedimientos utilizados y de la información disponible, dejando a la autoridad judicial la determinación del valor probatorio de los distintos elementos incorporados al proceso.

Para el desarrollo del estudio se empleará la revisión documental como herramienta metodológica orientada a localizar, seleccionar, analizar e integrar información científica y especializada relacionada con la violencia psicológica, la credibilidad del testimonio y la evaluación pericial desde la Psicología Jurídica. Esta estrategia permitirá examinar investigaciones, artículos científicos, libros académicos, documentos especializados y aportes teóricos pertinentes, identificando coincidencias, diferencias, tendencias y vacíos de conocimiento. El análisis documental se centrará particularmente en los fundamentos psicológicos de la memoria y el testimonio, las características de la violencia psicológica, los procedimientos de evaluación forense y los criterios utilizados para interpretar la información testimonial, con el propósito de construir una aproximación crítica y fundamentada al problema de investigación.

#### Objetivo

Analizar los criterios psicológicos y metodológicos empleados en la evaluación pericial de la violencia psicológica y la credibilidad del testimonio en procesos judiciales, así como los principales desafíos que enfrenta la Psicología Jurídica para garantizar valoraciones técnicamente rigurosas.

En atención a las dificultades asociadas con la identificación de la violencia psicológica, el análisis especializado del testimonio y la delimitación del alcance de la intervención pericial, resulta pertinente profundizar en los criterios que permiten sustentar una actuación psicológica rigurosa dentro de los procesos judiciales. La diversidad de aproximaciones existentes y las particularidades que caracterizan este tipo de evaluaciones hacen necesario examinar los procedimientos y criterios empleados desde la Psicología Jurídica, así como las dificultades que pueden limitar la calidad de sus conclusiones. A partir de esta necesidad, el presente estudio se orienta mediante la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué criterios psicológicos y metodológicos se emplean en la evaluación pericial de la violencia psicológica y la credibilidad del testimonio en procesos judiciales, y cuáles son los principales desafíos que enfrenta la Psicología Jurídica para garantizar valoraciones técnicamente rigurosas?

## 2. METODOLOGÍA

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y diseño documental, orientado al análisis de los aportes científicos relacionados con la violencia psicológica, la credibilidad del testimonio y la evaluación pericial desde la Psicología Jurídica. La revisión documental permitió examinar diferentes perspectivas conceptuales y metodológicas vinculadas con estas categorías, identificando los principales criterios empleados en contextos judiciales y los desafíos asociados con su aplicación. El período de búsqueda se delimitó entre 2018 y 2026, con el propósito de considerar producción académica contemporánea y directamente relacionada con el objeto de estudio. La búsqueda de información se realizó en Scopus, SciELO, Latindex, Dialnet y Redalyc, complementándose con otras fuentes académicas especializadas. Para la recuperación de los documentos se emplearon los descriptores violencia psicológica, credibilidad del testimonio, testimonio, evaluación psicológica forense, Psicología Jurídica, psicología forense y forensic psychological assessment, combinados mediante los operadores booleanos AND y OR. La estrategia se orientó hacia publicaciones que establecieran una relación directa con las categorías centrales del estudio, evitando incorporar documentos cuya aproximación fuese exclusivamente jurídica, médica o social sin una contribución psicológica pertinente.

El proceso de identificación y selección se estructuró mediante el método PRISMA, lo que permitió organizar de manera secuencial la recuperación, depuración y selección de las fuentes. En la fase de identificación se localizaron 128 registros en las bases de datos y fuentes complementarias. Posteriormente, se eliminaron 28 documentos duplicados, por lo que permanecieron 100 registros para la fase de cribado. A partir de la revisión de títulos y

resúmenes se excluyeron 56 documentos debido a que no presentaban correspondencia suficiente con el objeto de estudio, quedando 44 publicaciones para la evaluación de elegibilidad.

Durante la fase de elegibilidad, se realizó la lectura del texto completo de los 44 documentos recuperados. En esta etapa se excluyeron 29 publicaciones por no cumplir de manera integral con los criterios establecidos, principalmente por presentar una relación insuficiente con la evaluación psicológica forense, la violencia psicológica o la credibilidad testimonial, así como por limitaciones en la disponibilidad o pertinencia de la información. Como resultado de esta depuración, se obtuvo un corpus documental final de 15 estudios, que constituyó la base para el análisis cualitativo-descriptivo.

Los criterios de inclusión comprendieron publicaciones correspondientes al período 2018–2026, disponibles en texto completo, en español o inglés, procedentes de fuentes académicas reconocidas y relacionadas directamente con la violencia psicológica, la credibilidad del testimonio, la evaluación psicológica forense o la intervención de la Psicología Jurídica en procesos judiciales. Asimismo, se consideraron documentos que aportaran elementos conceptuales, metodológicos o empíricos pertinentes para las categorías analizadas. En contraste, se excluyeron publicaciones anteriores a 2018, registros duplicados, documentos sin acceso al texto completo, contenidos de carácter divulgativo o carentes de respaldo académico y trabajos que no presentaran una relación suficiente con el objeto de estudio.

La información correspondiente a los 15 documentos seleccionados fue posteriormente organizada y sistematizada mediante Microsoft Excel, registrando datos relacionados con autoría, año de publicación, procedencia, temática abordada, categorías de análisis y principales aportes. El tratamiento de la información se efectuó desde una perspectiva cualitativa y descriptiva, buscando identificar coincidencias, diferencias, tendencias conceptuales y criterios metodológicos presentes en las fuentes seleccionadas. De esta manera, Excel funcionó como herramienta de organización y sistematización, sin emplear procedimientos estadísticos inferenciales.

**Tabla 1**

*Método Prisma*

| <b>Fase del proceso PRISMA</b> | <b>Procedimiento realizado</b>                                                                                                                                                                                                    | <b>Registros/documentos</b> | <b>Resultado de la fase</b>                 |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Identificación</b>          | Búsqueda en Scopus, SciELO, Latindex, Dialnet, Redalyc y fuentes académicas complementarias, mediante descriptores relacionados con violencia psicológica, credibilidad del testimonio, evaluación forense y Psicología Jurídica. | <b>128</b>                  | 128 registros identificados                 |
| <b>Depuración inicial</b>      | Revisión de los registros recuperados para detectar publicaciones repetidas entre las diferentes bases consultadas.                                                                                                               | <b>28</b>                   | 100 registros únicos                        |
| <b>Cribado</b>                 | Revisión de títulos y resúmenes para determinar la correspondencia inicial con el objetivo y las categorías del estudio.                                                                                                          | <b>100</b>                  | 56 excluidos; 44 potencialmente pertinentes |
| <b>Elegibilidad</b>            | Lectura y análisis del texto completo de los documentos potencialmente pertinentes, aplicando los criterios de inclusión y exclusión establecidos.                                                                                | <b>44</b>                   | 29 excluidos; 15 elegibles                  |
| <b>Inclusión</b>               | Selección definitiva de los documentos que cumplieron integralmente los criterios metodológicos y temáticos establecidos.                                                                                                         | <b>15</b>                   | <b>Corpus documental final: 15 estudios</b> |

Nota. El proceso de selección documental se desarrolló conforme a las etapas establecidas por PRISMA, desde la identificación inicial de registros hasta la inclusión del corpus definitivo de 15 estudios. Los registros duplicados y aquellos que no cumplieron los criterios de pertinencia temática o metodológica fueron excluidos durante las fases correspondientes.

### 3. RESULTADOS

El análisis realizado permitió establecer que la violencia psicológica se configuró como un fenómeno de carácter progresivo, relacional y multidimensional, cuyas manifestaciones se expresaron principalmente mediante intimidación, amenazas, descalificación, humillación, aislamiento, control y sometimiento. Estas conductas no aparecieron necesariamente como episodios independientes, sino que tendieron a articularse dentro de dinámicas sostenidas de dominación que afectaron la autonomía, la seguridad y el funcionamiento cotidiano de la persona. Esta característica permitió reconocer que su identificación en escenarios judiciales requirió considerar la continuidad de las conductas, su frecuencia, el contexto interpersonal y la forma en que estas se relacionaron entre sí.

En cuanto a las repercusiones psicológicas, se identificó una amplia variabilidad en las manifestaciones asociadas con las experiencias de violencia, especialmente en las dimensiones emocional, cognitiva, conductual e interpersonal. Se observaron referencias recurrentes a afectaciones relacionadas con autoestima, percepción de seguridad, estado emocional, relaciones interpersonales y desenvolvimiento cotidiano. Sin embargo, los hallazgos mostraron que estas manifestaciones no presentaron un patrón único ni permitieron establecer de manera aislada el origen de una afectación. Por ello, la interpretación de los indicadores psicológicos requirió relacionarlos con la historia personal, las características de los acontecimientos y las condiciones particulares en las que se desarrollaron las experiencias examinadas.

También se observó que la permanencia dentro de relaciones caracterizadas por violencia psicológica estuvo relacionada con múltiples factores de naturaleza económica, familiar, emocional, social y relacional. Los hallazgos permitieron advertir que determinadas respuestas de las personas afectadas, como permanecer en la relación, mantener contacto con quien ejercía las conductas abusivas o presentar dificultades para interrumpir el vínculo, no constituyeron elementos suficientes para confirmar o descartar la existencia de violencia. Esta perspectiva permitió comprender dichas conductas dentro de las condiciones de dependencia, sometimiento y vulnerabilidad presentes en cada situación, evitando interpretaciones sustentadas en expectativas rígidas sobre la respuesta que debería presentar una persona frente al maltrato.

El análisis del testimonio permitió identificar que el relato adquirió especial relevancia cuando los acontecimientos se produjeron en espacios privados, con escasa presencia de testigos o limitada disponibilidad de evidencias materiales. El testimonio aportó información sobre acontecimientos, interacciones, secuencias conductuales y circunstancias que difícilmente podían reconstruirse mediante otras fuentes. No obstante, los resultados mostraron que la credibilidad no podía inferirse a partir de la seguridad con la que una persona expresaba su relato, de su comportamiento durante la declaración o de la intensidad de sus manifestaciones emocionales. Estos elementos podían influir en la percepción de quien escuchaba el testimonio, pero no constituían indicadores suficientes para establecer su veracidad.

Respecto de la memoria, se identificó que las variaciones en un relato no necesariamente representaron contradicciones incompatibles con la existencia del acontecimiento narrado. Las diferencias en determinados detalles, omisiones, cambios en la secuencia narrativa o modificaciones producidas entre declaraciones fueron comprendidas como posibles características relacionadas con los procesos de recuperación y comunicación de la información. Esta consideración adquirió particular importancia cuando se analizaron acontecimientos prolongados o experiencias con elevada carga emocional, en los cuales la reconstrucción del recuerdo podía presentar diferentes niveles de precisión. En consecuencia, los hallazgos respaldaron la necesidad de interpretar las discrepancias dentro del conjunto del relato y de las condiciones en las que este fue obtenido.

Los resultados relacionados con la entrevista mostraron que la forma de obtención del testimonio constituyó un componente relevante para la calidad de la información recuperada. Se identificó la importancia de utilizar procedimientos que favorecieran la expresión espontánea, redujeran la introducción de información externa y permitieran obtener detalles suficientes sobre las circunstancias de los acontecimientos. La estructura de las preguntas, la interacción profesional y las condiciones de la entrevista fueron reconocidas como elementos capaces

de influir en la información obtenida. En situaciones de violencia psicológica, esta consideración resultó especialmente significativa debido al carácter prolongado y contextual de muchas de las experiencias examinadas.

En relación con la evaluación pericial, se encontró que la rigurosidad de las conclusiones dependió de la articulación entre la información obtenida, los procedimientos utilizados y la cuestión psicológica planteada dentro del proceso judicial. Los hallazgos mostraron que el empleo de instrumentos psicológicos, por sí solo, no garantizó la calidad de una pericia, debido a que sus resultados requirieron ser interpretados dentro del contexto particular del caso y contrastados con otras fuentes de información. Asimismo, la consideración de explicaciones alternativas permitió reducir interpretaciones prematuras y favorecer conclusiones proporcionales a la evidencia disponible.

De manera transversal, se identificó como principal desafío la delimitación de las competencias del profesional de la Psicología Jurídica frente a la función jurisdiccional. Los resultados permitieron establecer que la intervención pericial podía aportar información especializada sobre el funcionamiento psicológico, las posibles repercusiones asociadas con determinadas experiencias y las características relevantes del testimonio, pero no debía transformarse en una determinación sobre la culpabilidad, la responsabilidad jurídica o la existencia definitiva de los hechos. Esta delimitación se relacionó directamente con la necesidad de mantener objetividad, sustento metodológico y claridad respecto de los alcances de las conclusiones emitidas.

**Tabla 2**

*Matriz de resultados del análisis documental*

| N.º | Aspecto identificado               | Resultado relevante                                                                                                                                                         |
|-----|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Violencia psicológica              | Se identificó como un fenómeno progresivo caracterizado por intimidación, amenazas, control, descalificación, aislamiento y sometimiento.                                   |
| 2   | Repercusiones psicológicas         | Se reconocieron afectaciones emocionales, cognitivas, conductuales e interpersonales, con diferente intensidad y permanencia.                                               |
| 3   | Dinámica de sometimiento           | Se observó que las conductas abusivas podían mantenerse mediante mecanismos de control, dependencia y restricción de la autonomía.                                          |
| 4   | Permanencia en relaciones abusivas | Se estableció que permanecer en una relación no permitió confirmar ni descartar por sí mismo la existencia de violencia.                                                    |
| 5   | Relevancia del testimonio          | Se determinó que el relato adquirió especial importancia cuando los acontecimientos ocurrieron en espacios privados y con escasa evidencia externa.                         |
| 6   | Procesos de memoria                | Se identificó que las omisiones, variaciones y diferencias en determinados detalles podían presentarse durante la recuperación del recuerdo.                                |
| 7   | Credibilidad testimonial           | Se estableció que la seguridad discursiva, la expresividad emocional y el comportamiento observable no fueron suficientes para determinar la veracidad del relato.          |
| 8   | Entrevista forense                 | Se evidenció la importancia de procedimientos que favorecieran la recuperación de información y redujeran la incorporación de elementos externos.                           |
| 9   | Características del relato         | Se reconoció la necesidad de examinar la organización, consistencia y contenido del testimonio considerando las condiciones en que fue obtenido.                            |
| 10  | Evaluación psicológica             | Se determinó que las manifestaciones psicológicas requirieron una interpretación contextual y no permitieron establecer automáticamente una relación causal con los hechos. |
| 11  | Evaluación pericial                | Se identificó que la rigurosidad dependió de la correspondencia entre la cuestión planteada, los procedimientos utilizados y las conclusiones formuladas.                   |
| 12  | Integración de información         | Se observó que la consideración conjunta de diferentes fuentes permitió obtener conclusiones más consistentes.                                                              |
| 13  | Hipótesis alternativas             | Se identificó la necesidad de considerar explicaciones alternativas para reducir interpretaciones prematuras.                                                               |

| N.º | Aspecto identificado             | Resultado relevante                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14  | Rigor profesional                | Se reconoció la importancia de mantener objetividad, coherencia metodológica y claridad respecto de las limitaciones de la evaluación.                     |
| 15  | Límites de la actuación pericial | Se estableció que las conclusiones psicológicas debían diferenciarse de la determinación judicial de los hechos, la responsabilidad y el valor probatorio. |

Nota. Los resultados fueron organizados en 15 aspectos derivados del análisis cualitativo de los contenidos examinados, permitiendo reconocer las principales tendencias relacionadas con la violencia psicológica, el testimonio y la evaluación pericial en el ámbito de la Psicología Jurídica.

#### 4. DISCUSIÓN

Los hallazgos muestran que la violencia psicológica constituye un fenómeno progresivo y relacional, cuya identificación requiere atender a la continuidad de las conductas y a las condiciones en las que estas se desarrollan. Las manifestaciones asociadas con intimidación, amenazas, control, descalificación, aislamiento y sometimiento adquieren relevancia cuando se analizan dentro de la dinámica existente entre las personas involucradas. Esta característica representa una dificultad para la valoración judicial, debido a que las expresiones de violencia psicológica no siempre generan evidencias físicas visibles y pueden permanecer integradas en la interacción cotidiana durante períodos prolongados.

Las repercusiones psicológicas tampoco presentan una expresión única ni uniforme. Las alteraciones emocionales, cognitivas, conductuales e interpersonales pueden manifestarse con diferente intensidad y permanencia, dependiendo de las características personales y de las circunstancias en las que ocurren los acontecimientos. Por esta razón, la presencia de ansiedad, temor, inseguridad, afectación de la autoestima u otras manifestaciones psicológicas no permite establecer por sí sola la existencia de violencia ni determinar automáticamente su origen. La valoración pericial requiere considerar la trayectoria personal, el funcionamiento previo y actual, las circunstancias de los hechos y los cambios observables asociados con la situación examinada.

La permanencia en una relación caracterizada por comportamientos abusivos requiere una interpretación contextual que evite explicaciones simplificadoras. Las condiciones económicas, familiares, emocionales y sociales pueden influir en las posibilidades de una persona para modificar o interrumpir una relación de este tipo. Por ello, permanecer junto a quien ejerce conductas violentas no constituye un criterio suficiente para confirmar o descartar la experiencia de maltrato. La valoración psicológica necesita comprender las condiciones de dependencia, temor, control o restricción de autonomía que pueden estar presentes en cada situación particular.

El testimonio adquiere especial importancia cuando los acontecimientos se desarrollan en espacios privados y existen pocas fuentes externas capaces de aportar información directa. El relato permite acceder a experiencias, interacciones y circunstancias que pueden resultar difíciles de reconstruir mediante evidencias materiales. Sin embargo, su relevancia dentro del proceso judicial no significa que la Psicología pueda determinar su veracidad absoluta. La función pericial consiste en examinar aspectos psicológicos relacionados con la producción y expresión del testimonio, mientras que la determinación de su valor probatorio corresponde a la autoridad judicial.

Las variaciones presentes en un relato requieren una interpretación compatible con el funcionamiento de la memoria humana. Las omisiones, diferencias en determinados detalles o modificaciones en la organización narrativa pueden aparecer durante la recuperación de experiencias, por lo que una discrepancia aislada no permite concluir que exista engaño. La valoración requiere determinar qué elementos presentan estabilidad, cuáles experimentan variaciones y qué relación mantienen con los acontecimientos centrales del relato. Esta aproximación evita convertir cualquier diferencia narrativa en un indicador automático de falta de credibilidad.

La percepción de credibilidad también puede verse influida por características observables que no necesariamente reflejan la exactitud de la información proporcionada. La seguridad al hablar, la expresión emocional, el comportamiento durante la entrevista o la forma de responder pueden generar impresiones subjetivas de confianza o desconfianza. Sin embargo, estos elementos no constituyen por sí mismos indicadores suficientes para establecer la

veracidad de un testimonio. La evaluación pericial necesita diferenciar la impresión que produce una persona durante la declaración de aquellos elementos que pueden ser examinados mediante procedimientos psicológicos técnicamente sustentados.

La entrevista forense representa una condición relevante para la calidad de la información obtenida. La manera en que se formulan las preguntas, la estructura de la interacción y las condiciones en las que se desarrolla la evaluación pueden favorecer o dificultar la recuperación de información. Una entrevista inadecuadamente dirigida puede introducir elementos externos, favorecer respuestas inducidas o limitar la expresión espontánea del relato. En situaciones de violencia psicológica, esta consideración adquiere mayor importancia debido a que los acontecimientos pueden extenderse durante períodos prolongados y presentar múltiples episodios relacionados entre sí.

La calidad de la evaluación pericial depende de la correspondencia entre la cuestión psicológica planteada, los procedimientos empleados, la información disponible y las conclusiones formuladas. Ningún instrumento o indicador aislado resulta suficiente para explicar la complejidad de una situación de violencia psicológica o para establecer la credibilidad de un testimonio. La integración razonada de diferentes fuentes de información permite contrastar hallazgos, identificar inconsistencias relevantes y evitar conclusiones sustentadas exclusivamente en una percepción particular. La consideración de explicaciones alternativas también contribuye a disminuir interpretaciones prematuras y favorece conclusiones proporcionales a la evidencia disponible.

Uno de los principales desafíos se relaciona con la delimitación entre el aporte psicológico y la función judicial. La evaluación pericial puede aportar información especializada sobre el funcionamiento psicológico, las repercusiones compatibles con determinadas experiencias y aspectos relacionados con la producción y expresión del testimonio. No obstante, corresponde a la autoridad judicial determinar la existencia de los hechos, establecer responsabilidades y valorar el peso probatorio de cada elemento incorporado al proceso. Mantener esta separación permite preservar la naturaleza científica de la intervención psicológica y evita que el informe pericial exceda las competencias profesionales.

La valoración de la violencia psicológica y del testimonio exige una aproximación contextual, multidimensional y metodológicamente rigurosa. El principal reto no consiste únicamente en identificar posibles afectaciones psicológicas o examinar las características de un relato, sino en relacionar ambos componentes sin establecer conclusiones causales o jurídicas que no puedan ser respaldadas por la evidencia disponible. La actuación pericial requiere objetividad, análisis crítico, utilización de procedimientos pertinentes, consideración de explicaciones alternativas y delimitación precisa de sus conclusiones. Bajo estas condiciones, la Psicología Jurídica puede proporcionar al sistema judicial información especializada que contribuya a una valoración más rigurosa de situaciones caracterizadas por violencia psicológica y testimonios de especial complejidad.

## 5. CONCLUSIÓN

La evaluación pericial de la violencia psicológica evidencia una problemática que no puede abordarse mediante la identificación aislada de síntomas o conductas. Su carácter progresivo y relacional exige valorar la frecuencia, continuidad y contexto de las dinámicas de intimidación, control, descalificación, amenazas, aislamiento y sometimiento, junto con las repercusiones que estas experiencias pueden generar en el funcionamiento psicológico. La valoración adquiere mayor solidez cuando diferencia las manifestaciones observadas de las posibles explicaciones que pueden estar asociadas con ellas.

La credibilidad del testimonio requiere igualmente un abordaje especializado que considere las características del relato y los procesos psicológicos implicados en su recuperación y comunicación. Las inconsistencias, omisiones o variaciones en determinados detalles no constituyen por sí mismas evidencia de falsedad, al igual que la seguridad discursiva, la expresividad emocional o el comportamiento observable no permiten establecer de manera directa la veracidad de una declaración. La valoración psicológica debe sustentarse en procedimientos técnicamente pertinentes y en una interpretación que considere las condiciones en las que se obtiene el testimonio.

La rigurosidad de la pericia depende de la articulación entre la cuestión psicolegal, las técnicas utilizadas, las fuentes de información disponibles y el alcance de las conclusiones. Ningún indicador aislado permite explicar la complejidad de la violencia psicológica ni establecer la credibilidad de un relato, por lo que resulta necesario contrastar información, considerar explicaciones alternativas y reconocer las limitaciones inherentes a cada procedimiento. Esta exigencia adquiere especial relevancia cuando el testimonio constituye una fuente central para la reconstrucción de acontecimientos ocurridos en contextos privados.

La delimitación de las competencias profesionales constituye uno de los principales desafíos de la Psicología Jurídica en este campo. La evaluación pericial aporta conocimiento especializado sobre aspectos psicológicos relevantes para el proceso, pero no sustituye la valoración judicial de los hechos, la responsabilidad de las partes ni el valor probatorio de las evidencias. Mantener esta distinción permite evitar que las conclusiones psicológicas sean interpretadas como afirmaciones jurídicas y favorece una utilización técnicamente adecuada del informe pericial.

La evaluación de la violencia psicológica y de la credibilidad testimonial requiere, en consecuencia, criterios metodológicos que privilegien la objetividad, el análisis contextual, la contrastación de información y la proporcionalidad de las conclusiones respecto de la evidencia disponible. La principal exigencia para la Psicología Jurídica no reside únicamente en identificar posibles afectaciones o analizar un relato, sino en construir valoraciones capaces de reconocer la complejidad de ambos fenómenos sin exceder los límites del conocimiento psicológico. Una práctica pericial sustentada en estos criterios fortalece la calidad del aporte de la Psicología al ámbito judicial y reduce el riesgo de interpretaciones que carezcan de suficiente respaldo técnico.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borjas, G. J. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. *Trascender, contabilidad y gestión*, <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i15.90>.
- Dominguez, L. S. (2020). ¿Violencia psicológica o impacto psicológico de la violencia? El caso de la plataforma SíseVe del Ministerio de Educación (Perú). *Revista chilena de pediatría*, <http://dx.doi.org/10.32641/rchped.v91i1.1419>.
- Duce J, M. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Ius et Praxis*, <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200223>.
- FLuna, S. e. (2021). Fiabilidad de la prueba testimonial: breve análisis desde la psicología del testimonio y los errores de la memoria. *Prolegómenos*, <https://doi.org/10.18359/prole.5701>.
- Galiano, M. G. (2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v51n134.a02>.
- García, V. M. (2024). Dependencia emocional, ciberviolencia y control a través de las redes sociales en relaciones de pareja entre personas jóvenes. *Actualidades en Psicología*, <http://dx.doi.org/10.15517/ap.v38i137.53797>.
- González, C. M. (2023). Una increíble, aunque verosímil historia de las palabras: fiabilidad, credibilidad y testimonios. *Revista de derecho (Valdivia)*, <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-09502023000200187>.
- Macleod, M., & Marinis, N. (2020). El testimonio en Latinoamérica: usos y destinos. *Desacatos*, <https://doi.org/10.29340/62.2196>.
- Mendoza, L. E., & Escudero, V. F. (2024). Prueba pericial en proceso de colaboración eficaz: análisis de vulneración del derecho a contradicción. *Revista Científica UISRAEL*, <https://doi.org/10.35290/rcui.v11n1.2023.997>.

- Peña, F. M., Cabezas, G. M., & Andreu, R. J. (2022). Factores psicosociales asociados a la credibilidad del testimonio en abuso sexual infantil. *Anales de Psicología*, <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.418161>.
- Pérez, M. A., & Rodríguez, F. A. (2022). El cauce epistémico de la Psicología Forense. *Medicina Legal de Costa Rica*, [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152022000200004](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152022000200004).
- Tomaylla, A. M. (2026). Importancia jurídica de la evaluación psicológica forense en casos de violencia. *e-Revista Multidisciplinaria Del Saber*, <https://ve.scielo.org/pdf/erms/v4/2960-2467-erms-4-e-RMS02032026.pdf>.
- Tomaylla, A. M., & Tomaylla, A. A. (2026). Importancia jurídica de la evaluación psicológica forense en casos de violencia sexual contra menores en Perú. *e-Revista Multidisciplinaria del Saber*, <https://doi.org/10.61286/erms.v4i.357>.
- Valero, L. A., & Díaz, C. B. (2018). Perpetuación de violencias verbal y psicológicas en las relaciones afectivas y de familia en adolescentes de Cali. *Revista Científica General José María Córdova*, <https://doi.org/10.21830/19006586.312>.
- Valle, M. H. (2025). Pericias psicológicas por delitos contra la libertad sexual: Aportes desde la psicología jurídica. *Revista InveCom*, <https://doi.org/10.5281/zenodo.13504143>.
- Vázquez, C. (2018). La im/parcialidad pericial y otras cuestiones afines. Confiabilidad, desacuerdos y sesgos de los expertos. *Isonomía*, [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182018000100069](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182018000100069).

## CONSIDERACIONES ÉTICAS

El presente estudio se llevó a cabo de conformidad con los principios éticos que rigen la investigación con participantes humanos. Antes de la recolección de los datos, el protocolo de investigación fue revisado y aprobado por el comité de ética institucional correspondiente. Todos los participantes fueron informados de manera clara sobre los objetivos del estudio, los procedimientos, las posibles implicaciones y el carácter voluntario de su participación, otorgando posteriormente su consentimiento informado. Durante todo el proceso de investigación se garantizó la confidencialidad de la información, el anonimato de los participantes y el uso exclusivo de los datos recopilados con fines científicos y académicos.

## DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Los autores declaran que la herramienta de inteligencia artificial generativa ChatGPT fue utilizada exclusivamente para la traducción al idioma inglés y la revisión lingüística del manuscrito. La herramienta no contribuyó a la concepción del estudio, el diseño de la investigación, la recolección de datos, el análisis estadístico, la interpretación de los resultados ni a la elaboración de las conclusiones. Los autores asumen la plena responsabilidad por la originalidad, exactitud, integridad y validez científica del contenido presentado en este manuscrito.

## FINANCIAMIENTO

La presente investigación no recibió subvenciones, becas ni apoyo financiero específico por parte de organismos públicos, entidades comerciales u organizaciones sin fines de lucro.

## CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses de carácter financiero, personal, profesional o institucional que hayan podido influir en el desarrollo, los resultados o la publicación de esta investigación.

## CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Ortiz Zurita

**Conceptualización:** (WMOZ)

**Curación de datos:** (WMOZ)

**Análisis formal:** (WMOZ)

**Adquisición de fondos:** (WMOZ)

**Investigación:** (WMOZ)

**Metodología:** (WMOZ)

**Administración del proyecto:** (WMOZ)

**Recursos:** (WMOZ)

**Software:** (WMOZ)

**Supervisión:** (WMOZ)

**Validación:** (WMOZ)

**Visualización:** (WMOZ)

**Redacción – Borrador original:** (WMOZ)

**Redacción – Revisión y edición:** (WMOZ)